Firmado digitalmente por DELGADO ALARCON Jorge Victor FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/03/2024

CUT: 229686-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0252-2024-ANA-AAA.H

Tarapoto, 13 de marzo de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 229686-2023, de Autorización para la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; siendo así, a través de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua";

Que, El artículo 7° de la Ley Nº 29338 - "Ley de Recursos Hídricos"- concordante con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establecen que toda obra o actividad que se desarrolle en las fuentes naturales del agua debe ser previamente autorizada por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, concordante con el artículo 104° de la Ley de Recursos Hídricos y el numeral 212.1 del artículo 212° de su Reglamento, establece que la autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica publica multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o infraestructura hidráulica publica multisectorial;

Que, visto el expediente, la empresa CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A, con RUC N° 20511004251, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaúnde N°280 Of. 502, distrito de San Isidro, provincia y región Lima; solicita autorización para la ejecución de obra en fuentes naturales y en la infraestructura hidráulica multisectorial de la obra denominada: "DESVÍO PROVISIONAL PUENTE AGUAS CLARAS KM 407+700 AL KM 407+820 DEL TRAMO 03: CORRAL QUEMADO – RIOJA DE LA CARRETERA IIRSA NORTE"; adjuntando la documentación correspondiente a su solicitud.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 93E8D405

Firmado digitalmente por DELGADO ALARCON Jorge Victor FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/03/2024

Que, mediante Hoja de Elevación N° 0145-2023-ANA-AAA.H-ALA.ALTO MAYO, de fecha 01 de diciembre de 2023; la Administración Local de Agua Alto Mayo, remite el expediente de Autorización de Ejecución de Obra en fuente natural de agua, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga.

Que, mediante E_MAIL N° 0085-2023-ANA-AAA.H/CLMG de fecha 03 de diciembre de 2023, el profesional técnico de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga; requiere la actuación de la ALA Alto Mayo, para efectuar verificación técnica de campo.

Que, con Carta N° 0680-2023-ANA-AAA.H-ALA.ALTO MAYO, de fecha 27 de diciembre de 2023, se invita al administrado a participar de la verificación técnica de campo, programado para el 03 de enero de 2024, a partir de las 10:00 am; llegando a suscribir el Acta de Inspección Ocular N° 001-2024-ANA.AAA. H-ALA. ALTO MAYO/HNCR.

Que, mediante Hoja de Elevación N° 0001-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO MAYO, de fecha 10 de enero de 2024; la Administración Local de Agua Alto Mayo, remite los actuados el expediente de Autorización de Ejecución de Obra en fuente natural de agua, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga.

Que, con Informe Técnico N° 0002-2024-ANA-AAA.H/CLMG, de fecha 16 enero de 2024; el profesional de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, concluye: *En el sector comprendido desde el Km 407+660 al Km 407+889 del tramo 3: Corral Quemado - Rioja, donde se encuentra ubicado el Puente Aguas claras, se ha registrado el desplazamiento horizontal y rotacional de las losas del puente, las mismas que se ven reflejadas en la separación de las juntas de dilatación en las veredas y barandas del puente, todo ello a raíz de un evento natural de carácter geodinámico interno, consistente en un movimiento sísmico de 8 grados de magnitud que ocasionó graves daños a la infraestructura vial concesionada; por lo que resulta necesario ejecutar mediante la obra accesoria del Desvío Provisional en el Puente Aguas Claras Km 407+700 al Km 407+820, para lo cual se ha diseñado las soluciones al problema identificado, con la finalidad de realizar trabajos tales como: construcción de dados de apoyo (estribos), construcción de bloque de protección y muro de suelo reforzado (L=35 m) con frente de gaviones, los mismos que son necesarios para la instalación del puente tipo Bailey; por lo tanto, se determina la necesidad de ejecutar las obras propuestas para "DESVÍO PROVISIONAL PUENTE AGUAS CLARAS KM 407+700 AL KM 407+820 DEL TRAMO 03: CORRAL QUEMADO – RIOJA DE LA CARRETERA IIRSA NORTE"; por lo cual, técnicamente es pertinente por parte de la AAA Huallaga resolver el procedimiento TUPA de autorización para la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial – Código PA1100A6F5.*

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, con Informe Legal N° 0020-2024-ANA-AAA.H/P_AAAH06 determina que:

- ✓ El administrado, solicita Autorización para la ejecución de obra en fuentes naturales de agua o en infraestructura hidráulica multisectorial, para desarrollar el proyecto: ***"DESVÍO PROVISIONAL PUENTE AGUAS CLARAS KM 407+700 AL KM 407+820 DEL TRAMO 03: CORRAL QUEMADO – RIOJA DE LA CARRETERA IIRSA NORTE";*** para tal efecto, el área técnica señala, que el presente proyecto, cuenta con Certificación Ambiental mediante Resolución Directoral Nº 00150-2020- SENACE-PE/DEIN de fecha 17.12.2020 emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE donde resuelve Declarar la CONFORMIDAD de la Solicitud de Actualización del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Construcción, Rehabilitación,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 93E8D405

Mejoramiento, Conservación, Mantenimiento y Explotación del Corredor Vial Amazonas Norte.

- ✓ Que el expediente sobre autorización para la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, cumple con los requisitos establecidos en el TUPA; para desarrollar el proyecto: ***"DESVÍO PROVISIONAL PUENTE AGUAS CLARAS KM 407+700 AL KM 407+820 DEL TRAMO 03: CORRAL QUEMADO – RIOJA DE LA CARRETERA IIRSA NORTE",*** asimismo, mediante Informe Técnico N° 0002-2024-ANA-AAA.H/CLMG, el área técnica de la AAA Huallaga considera que al presente procedimiento es técnicamente factible.

- ✓ En este sentido, se cumplen con los requisitos previstos para la ejecución de obras en fuente natural de agua, razón por la cual es procedente autorizar la ejecución de obra solicitada, otorgando el plazo de dieciocho (18) meses, computados desde el día siguiente de notificado la Resolución Directoral, recomendando que el administrado Informe el término de la mencionada obra; asimismo, disponer que, la Administración Local de Agua Alto Mayo, supervise que la obra se ejecute en el lugar autorizado, con la finalidad de salvaguardar daños y perjuicios a terceros que se puedan producir.

Vista la opinión contenida en Informe Técnico N° 0002-2024-ANA-AAA.H/CLMG e Informe Legal Nº 0020-2024-ANA-AAA.H/P_AAAH06, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, la Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, para desarrollar el proyecto denominado: ***"DESVÍO PROVISIONAL PUENTE AGUAS CLARAS KM 407+700 AL KM 407+820 DEL TRAMO 03: CORRAL QUEMADO – RIOJA DE LA CARRETERA IIRSA NORTE"***; a favor de **CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A**, con RUC N° 20511004251, características detalladas en el siguiente cuadro:

Titular	**CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A.**		**R.U.C**	20511004251
Nombre del Proyecto o Actividad	**DESVÍO PROVISIONAL PUENTE AGUAS CLARAS KM 407+700 AL KM 407+820 DEL TRAMO 03: CORRAL QUEMADO – RIOJA DE LA CARRETERA IIRSA NORTE**		**Tipo de Intervención**	Público
Ubicación del Proyecto	**Política**		**Unidad Hidrográfica**	
	Departamento Provincia Distrito Sector	Huánuco Rioja Pardo Miguel Aguas Claras	49844 Cuenca Mayo **ALA** Tarapoto	
Fuente de Agua	**Tipo**	Superficial	**Nombre**	Río Aguas Claras
COMPONENTES DE LAS OBRAS MATERIA DE AUTORIZACION				
Obra - Características	• Instalación de un puente tipo Bailey de 60,00 metros de longitud • Construcción de bloque de protección • Construcción de muro de suelo reforzado (L=35m) con frente de gaviones • Dados de apoyo de puente modular			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 93E8D405

Ubicación geográfica Coordenadas UTM – DATUM WGS84	UBICACIÓN EN COORDENADAS UTM DATUM WGS-84			
	Estructura	Margen	Este (m E)	Norte (m N)
	Dado de apoyo	Derecha	215 005	9 367 401
			215 004	9 367 406
		Izquierda	214 942	9 367 396
			214 943	9 367 393
	Bloque de protección	Derecha	215 006	9 367 402
			215 005	9 367 407
		Izquierda	214 934	9 367 396
			214 944	9 367 393
	Muro de Gaviones	Inicio	215 006	9 367 400
		Final	215 041	9 367 403
Plazo de Ejecución	Dieciocho (18) meses			

Artículo 2º.- OTORGAR el plazo de dieciocho (18) meses, para la ejecución de obras, computados desde el día siguiente de notificada la resolución directoral, debiendo la empresa **CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A**, informar a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga el término de la mencionada obra, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución directoral.

Artículo 3º.- DISPONER que la Administración Local de Agua de Alto Mayo, supervise que la obra se haya ejecutado en el lugar y condiciones autorizadas, con la finalidad de salvaguardar daños y perjuicios a terceros que se puedan producir; asimismo, indicar la empresa **CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A**, con RUC N° 20511004251**,** asumirá la responsabilidad ante cualquier eventualidad que genere perjuicio a terceros o al Estado, como consecuencia de la ejecución de la obra.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a **CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A**, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaúnde N°280 Of. 502, distrito de San Isidro, provincia y región Lima; además notificación virtual al correo LLABAN@IIRSANORTE.COM.PE; así como a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, y Administración Local de Agua Alto Mayo, mediante notificación electrónica, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE VICTOR DELGADO ALARCON
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 93E8D405